ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO:	NÚM. DEL COLEGIO DE ABOGADOS:	
NOMBRE:	NOW. DEE GOEEGIO DE ADOGADOO.	SOLO PARA USO DE LA CORTE
NOMBRE DE LA FIRMA:		
DIRECCIÓN (calle y número):		0-1
CIUDAD:	ESTADO: CÓDIGO POSTAL:	Solo para
TELÉFONO:	FAX:	información
EMAIL:		IIIIOIIIIaCioii
ABOGADO DE (nombre):		
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDAI	OO DE	No optrogue
DIRECCIÓN (calle y número):		No entregue
DIRECCIÓN POSTAL:		a la corte
CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL:		a la corte
NOMBRE DE SUCURSAL:		_
EL PUEBLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA		
VS.		NÚMERO DE CASO:
ACUSADO:	FECHA DE NACIMIENTO:	No entregue a la corte
ORDEN SOBRE MOCIÓN PARA	A ANULAR LA CONDENA O SENTENCIA	SOLO PARA USO DE LA CORTE
Cód. penal, § 1016.5	Cód. penal, § 1473.7(a)(1)	FECHA:
Cód. penal, § 1473.7(a)(2)	Cód. penal, § 1473.7(a)(3)	HORA: DEPARTAMENTO:
1. RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE I	UN ABOGADO	
a. La corte otorga la solicitud de	nombramiento de un abogado	
	e nombramiento de un abogado debido a que	a la Parte que solicita la moción no ha
demostrado (elija todas las que		a raite que solicita la modor no na
un caso prima facie	indigencia.	
2. RESPECTO A LA SOLICITUD CONFO	RME A LA SECCIÓN 1016.5 DEL CÓDIGO F	DENAI
	ela Parte que presenta la moción de anular la nolo contendere y se declare no culpable.	a condena y permitir que dicha Parte retire la
-	•	la condena y permitir que dicha Parte retire la
	nolo contendere y se declare no culpable.	ia condena y permitir que diona i arte retire la
3. RESPECTO A LA SOLICITUD CONFOI	RME A LA SECCIÓN 1473.7(a)(1) DEL CÓD	IGO PENAL
a. Solicitud de exención de la compa	recencia en persona (si corresponde)	
		ue la corte realice la audiencia sin la presencia
física de la Parte que pres (2) La corte deniega la solicitu		sencia física de la Parte que presenta la moción.
b. Oportunidad	a de que la corte realise la addiction diri la pre-	corrola nota de la r arte que presenta la mesion.
	a moción es oportuna porque la Parte que p ación o actuó con diligencia debida después o	
(2) La corte ejerce su discrec	ión para determinar que la moción es opo i	tuna.
(3) La corte determina que l (2021) 70 Cal.App.5th 74		spués de una audiencia (<i>El Pueblo vs. Alatorre</i>
c. Anulación de la condena o senten	,	
(1) La corta eterga la colicitu	d do la Parte que procenta la mación para ar	uular la condona o contonaia bacado on que
la condena o sentencia es presenta la moción de cor	d de la Parte que presenta la moción para ar s legalmente inválida debido a un error perjud mprender de forma significativa, de defenders s adversas reales o potenciales de una cond	licial que afectó la capacidad de la Parte que se o de aceptar de manera consciente las
La corte permite que la declare no culpable.	Parte que presenta la moción retire la declara	ación de culpabilidad o nolo contendere y se
(2) La corte deniega la solici la condena o sentencia es		anular la condena o sentencia basado en que licial que afectó la capacidad de la Parte que se o de acentar de manera consciente las
	s adversas reales o potenciales de una cond	

ACUSADO:

Solo para información

Número de caso:

No entregue a la corte

1		Solo para illiorinacion	
4.	RE	ESPECTO A LA SOLICITUD CONFORME A LA SECCIÓN 1473.7(a)(2) DEL CÓDI	IGO PENAL
		Solicitud de exención de la comparecencia en persona (si corresponde)	
		(1) La corte determina que hay motivo fundado para otorgar la solicitud de de física de la Parte que presenta la moción.	que la corte realice la audiencia sin la presenci
		(2) La corte deniega la solicitud de que la corte realice la audiencia sin la pres	sencia física de la Parte que presenta la moción
	b.	Demora indebida	
		(1) La corte determina que la Parte que presenta la moción presentó la m que descubrió o pudo haber descubierto mediante el ejercicio de la diligi	
		(2) La corte determina que la Parte que presenta la moción no presentó l e fecha que descubrió, o pudo haber descubierto mediante el ejercicio de real, y desestima la moción después de una audiencia.	
	C.	Anulación de la condena o sentencia	
		(1) La corte otorga la solicitud de la Parte que presenta la moción de anul pruebas descubiertas recientemente de inocencia real.	ar la condena o sentencia basado en las
		La corte permite que la Parte que presenta la moción retire la decla y se declare no culpable.	aración de culpabilidad o nolo contendere
		(2) La corte niega la solicitud de la Parte que presenta la moción de anula pruebas descubiertas recientemente de inocencia real.	r la condena o sentencia basado en las
		(3) Los fundamentos de la corte para esta determinación:	
5.		SOlicitud de exención de la comparecencia en persona (si corresponde) (1) La corte acepta que hay motivo fundado para otorgar la solicitud de que fícios de la Parte que processo la masién	
		física de la Parte que presenta la moción. (2) La corte deniega la solicitud de que la corte realice la audiencia sin la pres	concia fícica do la Parto que procenta la moción
	b		serida fisica de la Faite que presenta la modion
	D.	Plazos (1) La corte considera que la moción fue presentada de acuerdo con los presentadas de acuerdo con los presentada	nlazos de la sección 745(i) del Código Penal
		(2) La corte considera que la moción fue presentada prematuramente con Código Penal y desestima la moción después de una audiencia.	-
	C.	Demora indebida	
		(1) La corte considera que la Parte que presenta la moción la presentó sir descubrió o pudo haber descubierto mediante el ejercicio de la diligenc una base para la solicitud conforme a la sección 745(a) del Código Per	cia debida, las pruebas que proporcionan
		(2) La corte considera que la Parte que presenta la moción no presentó la m que descubrió o pudo haber descubierto mediante el ejercicio de la diligen base para la solicitud conforme a la sección 745(a) del Código Penal, y de	cia debida, las pruebas que proporcionan una
	d.	Moción para revelación	
		(1) La corte otorga la solicitud de la Parte que presenta la moción de los si para una posible contravención de la sección 745(a) del Código Penal:	
		(2) La corte deniega la solicitud de revelación de registros o información de	e la Parte que presenta la moción.

ACUSADO: NÚMERO DE CASO:

Solo para información

No entregue a la corte

_				_	
5	6	A nulación	de la	condena	o sentencia

(1)

(2)

	corte considera que hubo las siguientes contravenciones de la sección 745(a) (marque todas las opciones correspondan):
(a)	El juez, un abogado, un agente del orden público, un experto o un miembro del jurado del caso mostraron prejuicios o animadversión hacia la Parte que presenta la moción debido a su raza, u origen étnico o nacional.
(b)	Durante el proceso del juicio, el juez, un abogado, un agente del orden público, un experto o un miembro del jurado usaron un lenguaje racialmente discriminatorio sobre la raza, o el origen étnico o nacional de la Parte que presenta la moción. (El lenguaje racialmente discriminatorio no incluye repetir el lenguaje usado por otra persona que sea relevante para el caso ni dar una descripción física racialmente neutral e imparcial del sospechoso).
(c)	La Parte que presenta la moción fue acusada o condenada por un delito más grave que los acusados de otras razas, etnias u orígenes nacionales que han tenido una conducta similar y están en una situación similar, y la fiscalía solicitó u obtuvo con mayor frecuencia condenas por delitos más graves contra personas que comparten la raza, o el origen étnico o nacional de la Parte que presenta la moción en el condado en el que se solicitaron u obtuvieron las condenas.
(d)	La Parte que presenta la moción recibió una sentencia más larga o más severa en comparación con individuos en situación similar condenados por el mismo delito y :
	(i) se impusieron con más frecuencia sentencias más largas o severas por el mismo delito a personas que comparten la raza, o el origen étnico o nacional de la Parte que presenta la moción que a otros en el condado; y/o:
	(ii) se impusieron con más frecuencia sentencias más largas o severas por el mismo delito a acusados en casos con víctimas de determinada raza, u origen étnico o nacional que en casos con víctimas de otras razas, orígenes étnicos o nacionales en ese condado.
	La corte otorga la solicitud de la Parte que presenta la moción de anular la condena y sentencia basándose en una contravención de la sección 745(a) del Código Penal y considera que la condena y la sentencia son legalmente inválidas.
(a)	Vea el acta de órdenes judiciales de la corte del (fecha):
O (n	narque todas las opciones que correspondan):
(b)	La corte ordena los siguientes nuevos procesos conforme a la sección 745(a) del Código Penal:
(c)	La corte determina que ha habido una contravención de la sección 745(a)(3) del Código Penal y modifica el fallo al siguiente delito menos grave incluido o relacionado.
(d)	La corte permite que la Parte que presenta la moción retire la declaración de culpabilidad o nolo contendere y se declare no culpable.
(e)	La corte otorga los siguientes recursos:

ACUSADO:	NÚMERO DE CASO:
Solo para información	No entregue a la corte
	ta la moción de anular la sentencia basándose en una nal y determina que la sentencia fue legalmente inválida.
(a) Vea el acta de órdenes judiciales de la corte del	(fecha):
O (marque todas las opciones que correspondan):	
(b) La corte impone la siguiente nueva sentencia:	
(c) La corte otorga los siguientes recursos:	
una contravención de la sección 745(a) del Código	nta la moción de anular la condena o sentencia basándose en Penal.
(5) Los fundamentos de la corte para esta determinación:	
Fecha:	
	(JUEZ)